



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0184 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 06 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00055-2019-MINAM/VMDERN de fecha 15 de noviembre de 2019, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° D000520-2019-SENAMHI-OPP de fecha 6 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001762-2019-SENAMHI-ORH de fecha 6 de diciembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00055-2019-MINAM/VMDERN de fecha 15 de noviembre de 2019, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, cursa invitación para participar en calidad de panelista en el side event del Perú "Ambición para la acción: Articulación multinivel y multisectorial para la actualización del compromiso climático del Perú", a realizarse el 10 de diciembre de 2019, en la ciudad de Madrid, Reino de España; precisando además, que dicha entidad, cubrirá con los gastos que involucre dicha participación;

Que, con Memorando N° D000520-2019-SENAMHI-OPP de fecha 6 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000185-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en la cual señala que la participación de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO en el evento en mención responde a un interés y compromiso nacional e institucional; asimismo, refiere que dicha participación no irroga gastos a la Entidad;

Que, a través del Memorando N° D001762-2019-SENAMHI-ORH de fecha 6 de diciembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000081-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, "está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por la referida servidora y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 8 al 11 de diciembre de 2019";



Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 8 al 11 de diciembre de 2019, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

